

NIT 891080031-3

1
Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70.

Entre los suscritos a saber: **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.925 expedida en Ciénaga de Oro (Córd.), quien en su calidad de Rectora, mediante Acuerdo No. 047 del 9 de noviembre de 2012, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 – 7860300, Ext. 254-267, e-mail: www.unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, **EDGAR SEGUNDO CUARTAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.613.180 expedida en Necoclí, quien actúa en nombre y representación del **LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70**, NIT N° 98613180-5, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, matrícula N° 00109412, con domicilio en la calle 26 No. 06w-04, Urbanización Urbina, en la ciudad de Montería, teléfono 3006147133, quien en adelante se denominará **LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70**, acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior **2)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **3)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio de cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto fijar los lineamientos bajo los cuales **EL LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70**, concederá a los egresados de la Universidad de Córdoba, un descuento del 10% sobre los servicios que se presten en ella, durante la vigencia del presente convenio. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE**



APC

APC
02/11/12



NIT 891080031-3

2

Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

CÓRDOBA: Serán obligaciones de la Universidad de Córdoba, las siguientes:

1) Carnetizar a los egresados para que tengan acceso al descuento del 10%,
2) El carnet que se expida a cada egresado deberá reunir todos los requisitos de seguridad, **3)** Dar a conocer a los egresados el listado de las empresas que van a ofrecer estos descuentos, **4)** Enviar a cada empresa el listado de los egresados que tendrán derecho al descuento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70:** Serán obligaciones del

LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70, las siguientes: **1)** Conceder el 10% del valor del servicio solicitado por el egresado de la Universidad de Córdoba, **2)**

Exigir a cada egresado que vaya a solicitar el servicio, su respectiva identificación, es decir el carnet y su cédula. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el egresado no presente los documentos anteriormente exigidos que lo identifiquen como tal, no tendrá derecho al descuento pactado en este documento. **PARÁGRAFO 2:** Sólo tendrá derecho a este descuento el

egresado de la Universidad de **3)** Este descuento solamente se otorgará al egresado, es decir, titular del carnet. **CUARTA. RÉGIMEN ECONÓMICO:** El presente convenio no genera contraprestación entre las partes. **QUINTA.**

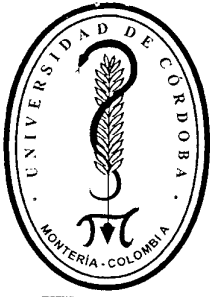
DURACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogables automáticamente, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con 30 días de anticipación, previa justificación. **SEXTA: CESIÓN Y**

SUBCONTRATACIÓN.- Ninguna de las partes intervinientes en este convenio podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de este convenio sin la previa autorización de la otra parte. **SÉPTIMA.**

COORDINACIÓN: Para el seguimiento y buen desarrollo del presente convenio, cada una de las partes designará una persona responsable, que en este caso sería: Por la Universidad de Córdoba, la doctora Dina Castro Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.982.696 de Montería, y por el

LAVADERO Y PARQUEADERO LA 70, el Representante Legal o su delegado. **OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la firma de las partes que en él intervienen.

2390



NIT 891080031-3

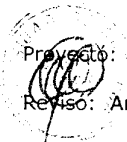
3
Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

Como constancia de aceptación se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor,
a los

17 de marzo de 2013

ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora

EDGAR SEGUNDO CUARTAS C.
Representante Legal



Proyecto: Arneyda H.

Revisó: Ana Elvira Esquivia Castellanos - Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos.

W
/